



VISTO:

El Provedo N° 1220-2019-UNTELS-CO-P de fecha 27 de junio de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **AUTORIZAR la DEVOLUCION DE DINERO a favor del alumno: CÁRDENAS HUAMÁN PAUL JONATHAN, PROCEDE la DEVOLUCION de DINERO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con fecha 03 de junio de 2019, el Sr. CÁRDENAS HUAMÁN PAUL JONATHAN, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **CIEN TO CUARENTA y 00/100 SOLES (S/ 140.00)**, abonado por concepto de matrícula, matrícula de rezagado y repitencia del curso por primera vez.

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la DEVOLUCION DE DINERO a favor del alumno: CÁRDENAS HUAMÁN PAUL JONATHAN, PROCEDE la DEVOLUCION de DINERO, cuyo conceptos e importes se detallan a continuación:

ITEM	Apellidos y Nombres	Importe	Concepto	Observación
1	CÁRDENAS HUAMÁN PAUL JONATHAN,	S/.140.00	Matrícula, Matrícula de rezagados y repitencia del Curso por Primea vez	Procede devolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución y sus anexos en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur –UNTELS.

ARTÍCULO TERCEROS.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y la Oficina de Tesorería de la UNTELS.



Regístrese, comuníquese y archívese

D.R. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

